

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA.



Alcaldía de Baní

¡Tu bienestar, nuestra visión!

RNC-415-00012-4

Baní Prov. Peravia, R.D.

24 de marzo del 2026.

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA**

Oficio No.51/2026

AL : **Ing. Santo Y. Ramírez Bethancourt**
Alcalde Municipal.
Sus despacho.

ASUNTO : **Remisión modificaciones presupuestarias.**


Muy cortésmente me dirijo a usted para remitir las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de ingresos y gastos del mes de febrero del año 2026, en cumplimiento con la ley no.176-06 del Distrito Nacional y los Municipios, en el artículo 340 inciso:

- a) Las transferencias de crédito de un mismo capítulo o programa podrán ser autorizadas por el Síndico Municipal, previa revisión del mismo programa.
- b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor municipal.

Dichas modificaciones se ejecutan con los fines de equilibrar los distintos clasificadores presupuestarios.

Para su conocimiento y fines de lugar,

Muy atentamente,



Lic. Edwin A. Mejía

Director Administrativo-Financiero





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

viernes, 6 de febrero de 2026

OFICIO #: 005

A : **SANTO YNILCIO RAMIREZ B.**
ALCALDE MUNICIPAL

DE : **ERIKA ELIZABETH LARA VILLALONA**
ENC. DPTO. DE CONTABILIDAD

REVISADO : **JUAN ALEXANDER ZAPATA LARA**
CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente:

a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

DISMINUIR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Estructura Programática	Cuenta Presupuestaria	Destino	Organismo	Fuente Financiamiento	Fuente Específica	Función	Tipo Gasto	Valor
0100000002000	2.2.7.1.99 - Otros mantenimientos, reparaciones y sus derivados, no identificados	S	100	20	1955	1102	12	500,000.00
TOTAL GENERAL								500,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Estructura Programática	Cuenta Presupuestaria	Destino	Organismo	Fuente Financiamiento	Fuente Específica	Función	Tipo Gasto	Valor
-------------------------	-----------------------	---------	-----------	-----------------------	-------------------	---------	------------	-------

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ, a los 19 días del mes de Febrero del año 2026, 182 de la Independencia y 163 de la Restauración de la República.


JUAN ALEXANDER ZAPATA LARA
CONTRALOR MUNICIPAL




ERIKA ELIZABETH LARA VILLALONA
ENC. DE CONTABILIDAD




SANTO HILARIO RAMIREZ B
ALCALDE MUNICIPAL





Ayuntamiento De Bani
¡una nueva visión!
RNC-415-00012-4

SECRETARIA

RESOLUCIÓN NO. 03/2026

CONSIDERANDO

: Que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes..

CONSIDERANDO

: Que el ayuntamiento de Bani recibió a través del decreto de emergencia no. 627-25 recibió fondos donados por el gobierno central a los fines de cubrir daños ocasionados por la tormenta melisa.

CONSIDERANDO

: Que el concejo de regidores en sesión de fecha 29 de enero del 2026 aprobó la modificación presupuestaria para ser utilizados en la adquisición de un camión compactador.

VISTA

: La facultad que otorga la Constitución y la Ley 176/07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

OIDO

: El parecer de los honorables Regidores y del Sr. Alcalde Municipal.



Ayuntamiento De Bani
¡una nueva visión!

RNC-415-00012-4

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANÍ,

En uso de sus facultades legales

Resuelve:

SECRETARIA

ARTICULO PRIMERO : Aprobar, como al efecto Aprobamos, el traslado de recursos de la cuenta de servicios públicos municipales a la cuenta de inversión y obras, por un valor de RD\$ 7,500,000.00 para ser utilizados en la adquisición de un camión compactador.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER**, como al efecto, **DISPONE**, la publicación De esta Resolución, a través del Departamento de Relaciones Públicas e Información Municipal y remitir instituciones correspondientes

DADA, en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los 29 días del mes de Enero del año 2026, años 262 de nuestra Fundación, 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.


SRA. YNGRID CAROLINA DIAZ

Presidente del Ayuntamiento


LIC. FIDEL ELÍAS SUAREZ,
Secretario Municipal.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

RESOLUCION #: 0003

CONSIDERANDO: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto transferir algunos créditos, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto. Dicha transferencia asciende a un monto de 7500000.00

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, los cuales se detallan a continuación:

DISMINUIR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Estructura Programatica	Cuenta Presupuestaria	Destino	Organismo	Fuente Financiamiento	Fuente Especifica	Función	Tipo Gasto	Valor
1202000002000	2.6.4.1.01 - Automóviles y camiones	S	100	20	1955	3202	21	7,500,000.00
TOTAL GENERAL								7,500,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Estructura Programatica	Cuenta Presupuestaria	Destino	Organismo	Fuente Financiamiento	Fuente Especifica	Función	Tipo Gasto	Valor
1202000002000	2.6.4.1.01 - Automóviles y camiones	I	100	20	1955	3202	23	7,500,000.00
TOTAL GENERAL								7,500,000.00


Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ, a los 19 días del mes de Febrero del año 2026, 182 de la Independencia y 163 de la Restauración de la República.


JUAN ALEXANDER ZAPATA
CONTRALOR MUNICIPAL




ERIKA ELIZABETH SARA
VILLALONA
ENC. DE CONTABILIDAD




SANTO AMILICIO RAMIREZ B
ALCALDE MUNICIPAL





Ayuntamiento De Bani
¡una nueva visión!

RNC-415-00012-4

SECRETARIA

RESOLUCIÓN No.02-2026

CONSIDERANDO

: Que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes..

CONSIDERANDO

: Que el Ayuntamiento del Municipio de Bani, conforme a lo establecido en la Constitución de la República y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, tiene la facultad de elaborar, conocer y aprobar su presupuesto anual de ingresos y egresos.

CONSIDERANDO

: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Bani, en fecha veintinueve (29) de Enero del año dos mil veintiséis (2026), fue sometido a discusión y análisis la reestimación de ingresos correspondiente a la captación directa de las tasas recaudadas a través del sistema electrónico de garantías mobiliarias SEGM, durante el periodo enero a noviembre del 2025 y diciembre 2024.

VISTA

: La facultad que otorga la Constitución y la Ley 176/07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

OIDO

: El parecer de los honorables Regidores y del Sr. Alcalde Municipal.

Sigue...



Ayuntamiento De Bani
¡una nueva visión!

RNC-415-00012-4

SECRETARIA

2

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANÍ,


En uso de sus facultades legales

Resuelve:

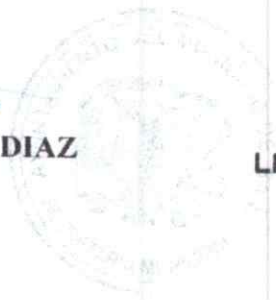
ARTICULO PRIMERO : Aprobar, como al efecto se aprueba, el aumento en el presupuesto de la reestimación de ingresos, por un valor de RD\$969,712.14/00, correspondiente a la captación directa de las tasas recaudadas a través del sistema electrónico de garantías mobiliarias SEGM, durante el periodo enero a noviembre del 2025 y diciembre 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación y publicación de la presente resolución conforme a los procedimientos establecidos por la ley

DADA, en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los veintinueve (29) de Enero del año dos mil veintiséis (2026), años 262 de nuestra Fundación, 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.


SRA. YNGRID CAROLINA DIAZ
Presidente del Ayuntamiento


LIC. FIDEL ELIAS SUAREZ,
Secretario Municipal.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ

RESTIMACION DE INGRESOS

RESOLUCIÓN #: 0002

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART. 1ro. Reestimar, como al efecto reestima la fuente de ingresos:

Distribuir en el presupuesto municipal vigente a la programática y objetos de gastos siguientes.

DISMINUIR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Estructura Programática	Cuenta Presupuestaria	Destino	Organismo	Fuente Financiamiento	Fuente Específica	Función	Tipo Gasto	Valor
	1.4.1.5.04 - Extraordinarias		103	40	9992			969,712.14
TOTAL GENERAL								969,712.14

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Estructura Programática	Cuenta Presupuestaria	Destino	Organismo	Fuente Financiamiento	Fuente Específica	Función	Tipo Gasto	Valor
9600000001000	2.1.1.2.06 - Jornales	I	103	40	9992	0000	314	242,428.04
1700000001000	2.1.1.2.06 - Jornales	S	103	40	9992	2101	12	387,884.86
1502000002000	2.1.1.2.06 - Jornales	E	103	40	9992	4303	13	48,485.61
1201000002000	2.1.1.2.06 - Jornales	P	103	40	9992	1102	11	290,913.63
TOTAL GENERAL								969,712.14


JUAN ALEXANDER ZAPATA LARA
CONTRALOR MUNICIPAL




ERIKA ELIZABETH LARA
VILLALONA
ENC. DE CONTABILIDAD




SANTOS NILSIO RAMIREZ B
ALCALDE MUNICIPAL





Ayuntamiento De Bani
¡una nueva visión!

RNC-415-00012-4

SECRETARIA

RESOLUCIÓN No.01-2026

CONSIDERANDO

: Que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local y son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes..

CONSIDERANDO

: Que el Ayuntamiento del Municipio de Bani, conforme a lo establecido en la Constitución de la República y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, tiene la facultad de elaborar, conocer y aprobar su presupuesto anual de ingresos y egresos.

CONSIDERANDO

: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Bani, en fecha veintinueve (29) de Enero del año dos mil veintiséis (2026), fue sometido a discusión y análisis la incorporación del remanente de tesorería al presupuesto del del año dos mil veintiséis (2026)

VISTA

: La facultad que otorga la Constitución y la Ley 176/07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

OIDO

: El parecer de los honorables Regidores y del Sr. Alcalde Municipal.

Sigue....



Ayuntamiento De Bani
¡una nueva visión!
RNC-415-00012-4

2

SECRETARIA

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANÍ,
En uso de sus facultades legales
Resuelve:

ARTICULO PRIMERO : Aprobar, como al efecto se aprueba, la incorporación del remanente de tesorería por un valor de RDS 20,322,719.27 al presupuesto del año dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación y publicación de la presente resolución conforme a los procedimientos establecidos por la ley

DADA, en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Baní, Provincia Peravia, República Dominicana, a los veintinueve (29) de Enero del año dos mil veintiséis (2026), años 262 de nuestra Fundación, 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.


SRA. YNGRID CAROLINA DIAZ
Presidente del Ayuntamiento


LIC. FIDEL ELÍAS SUAREZ,
Secretario Municipal.





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ
INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

RESOLUCIÓN #: 0001

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo de 12 meses de ejecución presupuestaria de la Ley 166-03, las cuentas correspondientes a las transferencias ordinarias según ley, mas los ingresos propios registran un superávit de DOP 20,322,719.27 con relación a lo presupuestado para igual periodo. Y que al término del año presentarán la estimación siguiente: Disminución de disponibilidades internas RD\$ 20,322,719.27

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, modificada por el artículo 21 de la Ley 176-07, establece una distribución porcentual para el uso de los fondos producidos por ésta, mas los ingresos propios, de la manera siguiente:

Cuenta de Banco	Nombre de la Cuenta	Balance
130-102366-0	130-102366-0 - Gasto de personal	541,691.22
130-400001-7	130-400001-7 - Servicios Publicos Municipales	8,471,684.84
130-102367-9	130-102367-9 - Inversion Obras Municipales	10,938,182.35
130-104218-5	130-104218-5 - Educación, Salud y Género	371,160.86
Total General		20,322,719.27

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART. 1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

Disminución de disponibilidades internas, RD\$ 20,322,719.27 a fin de ser distribuidos en la forma

Estructura Programatica	Cuenta Presupuestaria	Destino	Organismo	Fuente Financiamiento	Fuente	Función	Tipo Gasto	Valor
Educación, Salud y Género								

1502000002000 - fomento de la cultura, arte y preservación del patrimonio histórico y cultural

2.1.1.1.01 - Sueldos fijos

Educación, Salud y Género

100 20 1955 4303 13 371,160.86

SUB-TOTAL 371,160.86

Gasto de personal

0100000001000 - dirección y coordinación

2.1.1.3.01 - Sueldos al personal fijo en trámite de pensiones

Gasto de personal

100 20 1955 1102 11 541,691.22

SUB-TOTAL 541,691.22

Inversion Obras Municipales

1100010082000 - construcción de aceras y contenes en el municipio

2.7.2.4.01 - Infraestructura terrestre y obras anexas

Inversion Obras Municipales

100 20 1955 2601 22 2,657,224.43

1202000002000 - servicio de limpieza y aseo de los espacios públicos

2.6.4.1.01 - Automóviles y camiones

Inversion Obras Municipales

100 20 1955 3202 23 2,500,000.00

1203030053000 - construcción del parque rio arriba

2.7.2.7.01 - Obras urbanísticas

Inversion Obras Municipales

100 20 1955 4302 22 5,257,880.76

9600000001000 - amortizaciones de préstamos

4.2.1.1.01 - Disminucion de cuentas por pagar de corto plazo internas

Inversion Obras Municipales

100 20 1955 0 314 523,077.16

SUB-TOTAL 10,938,182.35

Servicios Publicos Municipales

1202000002000 - servicio de limpieza y aseo de los espacios públicos

2.6.4.1.01 - Automóviles y camiones

Servicios Publicos Municipales

100 20 1955 3202 21 7,500,000.00

1203000001000 - servicios de ornato y embellecimiento de plazas, parques y áreas verdes

2.1.1.1.01 - Sueldos fijos

Servicios Publicos Municipales

100 20 1955 3299 12 500,000.00

9600000001000 - amortizaciones de préstamos

4.2.1.1.01 - Disminucion de cuentas por pagar de corto plazo internas

Servicios Publicos Municipales

100 20 1955 0000 312 471,684.84

SUB-TOTAL 8,471,684.84

TOTAL GENERAL 20,322,719.25

Realizado Por 

Revisado Por 

Autorizado Por 

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA.



Alcaldía de Bani

¡Tu bienestar, nuestra visión!

RNC-415-00012-4

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA**

Bani Prov. Peravia, R.D.

24 de Febrero del 2026.

Oficio No.34/2026

AL : **Ing. Santo Y. Ramírez Bethancourt**
Alcalde Municipal.
Sus despacho.

ASUNTO : **Remisión modificaciones presupuestarias.**

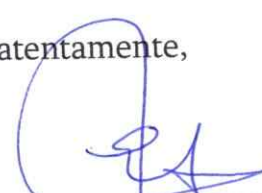
Muy cortésmente me dirijo a usted para remitir las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de ingresos y gastos del mes de enero del año 2026, en cumplimiento con la ley no.176-06 del Distrito Nacional y los Municipios, en el artículo 340 inciso:

- a) Las transferencias de crédito de un mismo capítulo o programa podrán ser autorizadas por el Síndico Municipal, previa revisión del mismo programa.
- b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor municipal.

Dichas modificaciones se ejecutan con los fines de equilibrar los distintos clasificadores presupuestarios.

Para su conocimiento y fines de lugar,

Muy atentamente,



Lic. Edwin A. Mejía

Director Administrativo-Financiero





Relación de Modificaciones Presupuestarias de ingresos realizadas en el mes de Enero 2026

EL Ayuntamiento Municipal de Bani, en uso de sus facultades legales, solicita transferir las siguientes partidas presupuestarias. De acuerdo a la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Literal A del Artículo 340 se establece que: "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal". b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión de la contralora municipal. Hemos determinado transferir algunas partidas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del Presupuesto Municipal.

Fecha	Nota	Cuentas	Denominación	Fuente Financia.	Fuente Especifica	Organismo Financiador	Disminuir	Aumentar
30/01/2026	Modificaciones administrativas	151439	Casetas Fijas y Móviles	30	9998	102	52,500.00	
30/01/2026	Modificaciones administrativas	151435	Otros registros contratados y cobros	30	9998	102		52,500.00



Preparado por
Lic. Francis Antonio Peguero
Encargado de Presupuesto



Revisado por
Lic. Juan Alexander Zapata
Contralor Municipal

Autorizado por
Ing. Santo Y. Ramirez
Alcalde Municipal

